



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 02/14

SESIÓN PLENARIA DE 27 DE FEBRERO DE 2014

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas y quince minutos del día veintisiete de febrero de dos mil catorce, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a M^a Dolores Bravo García y de los Diputados D^a M^a del Carmen Arciniega Bocanegra, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. Carmelo Conde Chaves, D. Antonio Conde Sánchez, D. Manuel Francisco Domínguez Jiménez, D^a Lidia Ferrera Arias, D. José Vicente Franco Palencia, D^a Amparo Gil Gómez, D. Manuel González Lora, D. Jerónimo Guerrero Jiménez, D. Lorenzo José Medina Moya, D^a Beatriz Sánchez García, D. José María Villalobos Ramos, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Juan Manuel Ávila Gutierrez, D. Eloy Carmona Enjolras, D. Domingo Delgado Pino, D^a M^a del Carmen Rodríguez Hornillo, D. José Leocadio Ortega Irizo, D^a Virginia Pérez Galindo, D^a M^a Dolores Rodríguez López, D^a Juana Rodríguez Goncet, D. Manuel Begines Sánchez, D^a Juana Caballero Gómez, D^a Engracia Rivera Arias, D. Manuel Rodríguez Guillen, D. Alberto Mercado de la Higuera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

El Sr. Presidente toma la palabra para dar el pésame de la Corporación Provincial por la muerte de Paco de Lucía a su familia, y que se haga llegar a sus familiares.

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	1/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

1.- Aprobación acta nº 01/2014 de la sesión de 30 de enero, en documento electrónico.-

Se somete a aprobación el acta núm. 01/2014 de la sesión de 30 de enero, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

2.- Dación de cuenta de la Resolución de Presidencia nº 259/2014, de 14 de febrero, por la que se modifica la Resolución nº 3078/2011, de 15 de julio, en materia de organización y funcionamiento de la Diputación.-

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta de la Resolución de la Presidencia, que a continuación se relaciona:

- Resolución de Presidencia nº 259/2014, de 14 de febrero, por la que se modifica la Resolución nº 3078/11, de 15 de julio, en materia de organización y funcionamiento de la Diputación.-

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** de la Resolución de la Presidencia núm. 259/2014.

3.- Aprobación del Expediente nº 2 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2014.-

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 24 de febrero de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente la incoación del Segundo Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2014, y constando en el expediente el informe de la

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	2/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

Intervención de Fondos, de fecha 20 de febrero de 2014, conforme a lo preceptuado en el art. 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista) y 12 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA y Andalucista), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el referido Expediente por importe de DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS DE EUROS. (230.682,87 €), según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR AREAS)

AREA	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	TOTAL AREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Asistencia Técnica Municipal	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cohesión Territorial	117.463,71	22.484,16	139.947,87
Concertación	0,00	0,00	0,00
Ciudadanía, Participación y Cultura	0,00	0,00	0,00
Empleado Público	0,00	34.984,25	34.984,25
Empleo e Innovación	55.750,75	0,00	55.750,75
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Organización	0,00	0,00	0,00
Servicios Públicos para la Sostenibilidad	0,00	0,00	0,00
TOTALES	173.214,46	57.468,41	230.682,87

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	3/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	34.984,25
II. Gastos Bienes corrientes	55.750,75
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corrientes	0,00
VI. Inversiones reales	96.869,85
VII. Transferencias de capital	43.078,02
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES.....	230.682,87

FINANCIACIÓN

□ Bajas.....	190.983,23 €
□ Otra financiación	39.699,64 €
TOTAL FINANCIACIÓN.....	230.682,87 €

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

4.- Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015: Modificaciones de obras y ampliación de la normativa reguladora.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia Técnica Municipal y

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	4/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

Cohesión Territorial de fecha 21 de febrero de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2013 se aprobó el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014-2015, por importe total de 8.462.254,83 €, con el detalle de actuaciones recogidas en el anexo 2 "Programa de Obras" de la Memoria Justificativa del Plan, que comprendía las peticiones municipales recibidas.

En base a la norma tercera que regula la gestión del Plan, diversos Ayuntamientos han solicitado cambios en las actuaciones inicialmente previstas e, igualmente se han corregido o concretado denominaciones de varias obras.

Igualmente, se ha considerado oportuno añadir un nuevo apartado a la base 10.3 que contemple la posible incorporación de actuaciones específicas que cuenten con financiación y cuya adición sobrevenida al Plan pueda resultar justificada y otro apartado relacionado con la liquidación del Plan Complementario.

En virtud de lo expuesto, y constando en el expediente el informe del Área de Cohesión Territorial, de fecha 6 de febrero, la Comunicación Interior de la Secretaría General de fecha 7 de febrero, y de la Intervención de Fondos, de fecha 18 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación **con 17 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Andalucista), y 12 abstenciones (Grupos Popular y Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la modificación del detalle de actuaciones incluidas en el Plan Bienal 2014/2015, quedando integradas las mismas en el nuevo Anexo 2 "Programa de Obras", que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, a la Memoria Justificativa del Plan, de acuerdo a las solicitudes de variación presentadas en plazo por las Entidades Locales beneficiarias, y previo aprobación de las modificaciones presupuestarias resultantes de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	5/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO: Aprobar la adición a la Normativa Reguladora del Plan Bienal, de una Base 10.3.3 y 10.3.4, con la siguiente redacción:

10.3.3.- La incorporación de proyectos de inversión específicos, de cualquier naturaleza, que contando con una financiación independiente a la de este Plan, se propongan para su adición sobrevenida al Plan, en atención a que las circunstancias concurrentes en dichos proyectos aconsejen una integración de actuaciones. La resolución que apruebe la integración en el Plan Complementario, bajo esta línea, podrá concretar y regular cualesquiera otros aspectos de la gestión que, en atención al proyecto, deban determinarse en orden a su completa ejecución.

10.3.4 La Memoria de Ejecución del Plan, prevista en la Base 9, y la Dación de cuenta al Pleno que en dicha Base se establece, contendrá el resumen de los resultados de las aplicaciones aprobadas como Plan Complementario, en función de las líneas 10.3.1, 10.3.2 y 10.3.3.

TERCERO.- Aprobar un nuevo Anexo 5, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, a la Memoria Justificativa del Plan, denominado "Actuaciones del Plan Complementario", que quedará integrado por las actuaciones que en aplicación de los distintos supuestos de la Base 10, y en atención a sus fines, se aprueben sucesivamente hasta la finalización del período Bienal 2014 /2015, a través de las correspondientes Resoluciones de la Presidencia, y previos los Informes oportunos. En este anexo queda incorporada la actuación aprobada mediante Resolución de la Presidencia de fecha 18 de febrero de 2014, referente a la obra "Conexión de las Aldeas de Peroamigo y Las Cortecillas al sistema general de abastecimiento de El Castillo de las Guardas", que queda ratificada mediante el presente acuerdo.

CUARTO.- Dar publicidad al presente Acuerdo mediante anuncio en el B.O.P. en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art. 13.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	6/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

QUINTO.- El presente Acuerdo se considerará definitivo, sin más trámite, si una vez cumplimentada la fase de publicidad anterior, no se presentara reclamación o alegación alguna.

5.- Aprobación de la financiación y modificación de acciones específicas del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2014.-

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, Participación y Cultura, Cohesión Social e Igualdad, de fecha 21 de febrero de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Diputación, en su Sesión Ordinaria de 2 de abril de 2012, aprobó el Plan Provincial del Área de Cohesión Social e Igualdad, cuyo apartado diez establecía su vigencia.

Dicho apartado prevé que la vigencia del Plan "comprenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, prorrogándose anualmente hasta el 31 de diciembre del 2015, exceptuándose la parte correspondiente a las acciones específicas y financiación del Plan que serán revisadas y aprobadas en cada ejercicio presupuestario".

Esta vigencia, coincide con el marco temporal establecido por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que en materia de Servicios Sociales establece la obligación de las Comunidades Autónomas de "asumir la titularidad de las competencias que se preveían como propias del municipio, relativas a la prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social", entendiéndose a sensu contrario, que hasta esa fecha se mantiene la obligación de seguir prestando esos servicios por las administraciones locales. Esta colaboración interadministrativa se inserta en el marco competencial establecido en la Ley 2/1988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía. Por otra parte no supone en ningún caso duplicidad de prestaciones, ya que las actuaciones se desarrollan básicamente en

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	7/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

ejecución del Plan Concertado de Servicios Sociales que se viene ejecutando desde hace años, en colaboración del Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Por otra parte, tampoco pone en riesgo la sostenibilidad financiera de la Corporación.


Por todo ello, en cumplimiento de cuanto antecede, el Área de Cohesión Social e Igualdad procede a documentar la nueva financiación y las modificaciones en las acciones o actuaciones a desarrollar en la aplicación del Plan 2012-2015 durante el ejercicio 2014, en relación a las establecidas para el 2013 y, constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 6 de febrero y de la Intervención de Fondos de fecha 7 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación, **con 18 votos a favor (Grupos Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), y 8 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la financiación correspondiente al ejercicio 2014 del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, que asciende a la cantidad de 57.114.523,35€, según el siguiente detalle:

FINANCIACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD 2014.

	€	%
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	12.209.146,37	21,38
SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	36.748.066,74	64,34
APORTACIÓN DIPUTACIÓN COSTE ESTIMADO PERSONAL DEL AREA	4.037.276,74	7,07
APORTACIÓN ESTIMADA A PROGRAMAS DE LOS AYUNTAMIENTOS	4.120.033,50	7,21

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	8/38





PRESIDENCIA
Secretaría General

TOTAL PLAN PROVINCIAL COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2014	57.114.523,35	100,00
--	----------------------	---------------

FINANCIACIÓN POR ADMINISTRACIONES PARTICIPANTES

DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Prestaciones Básicas, Programas	20.468.546,89	%
	Personal	4.037.276,74	
	TOTAL	24.505.823,63	42,91

JUNTA DE ANDALUCIA	Prestaciones Básicas y Programas	28.147.084,76	49,28
--------------------	----------------------------------	---------------	-------

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	Prestaciones Básicas y Programas	341.581,46	0,60
--	----------------------------------	------------	------


AYUNTAMIENTOS	Prestaciones Básicas y Programas	4.120.033,50	7,21
---------------	----------------------------------	--------------	------

TOTAL PLAN PROVINCIAL COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2014	57.114.523,35	100,00
--	----------------------	---------------

SEGUNDO.- En el supuesto de que las subvenciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o de la Junta de Andalucía sean inferiores o superiores a las recogidas en este acuerdo, se disminuirá o incrementará en igual cuantía la dotación final del presente Plan Provincial en el ejercicio.

TERCERO.- Aprobar el documento ANEXO al Plan, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, y la realización de los convenios de colaboración previstos en el mismo con los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, y las ELAS para articular el desarrollo

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	9/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

y ejecución del Plan, habilitando al Sr. Presidente en los más amplios términos posibles a tal efecto.

CUARTO.- Incorporar al Plan Provincial la realización en el presente ejercicio del Plan Extraordinario de Urgencia Municipal, y que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

QUINTO.- Modificar el nombre del Programa "Zonas de Transformación Social", que pasa a denominarse "Zonas con necesidades especiales en riesgo de exclusión social".

SEXTO.- Actualización del nombre de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que pasa a denominarse Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Asimismo se actualiza la denominación del puesto de "Directora del Área", por "Director General".

SÉPTIMO.- Revisión completa de la redacción del Plan en lo referido al lenguaje de género.

6.- Aprobación Protocolo General de Colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y la Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje en Andalucía "Mediara".

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, Participación y Cultura y Cohesión Social e Igualdad, de fecha 21 de febrero de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Examinado el Proyecto de Protocolo General de Colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y la Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje en Andalucía "Mediara", que tiene el objeto de establecer un marco de referencia para las acciones coordinadas de ambas Entidades, desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General, de fecha 11 de diciembre y de la Intervención de Fondos de fecha 6 de noviembre de 2013, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	10/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo General de Colaboración entre la Excmá. Diputación de Sevilla y la Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje en Andalucía "Mediara" con el objeto de establecer un marco de referencia para las acciones coordinadas de ambas Entidades, durante el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015, en los términos recogidos en el texto que figura en el expediente, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO:.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del mismo, así como para su ejecución y desarrollo en los más amplios términos posibles.

7.- Modificaciones en las plantillas de personal Funcionario y Laboral.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización y Empleado/a Público, de fecha 21 de febrero de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Vistos escritos de determinadas Áreas funcionales de la Corporación, por los que se proponen, en orden a atender las necesidades de personal surgidas en las mismas, modificaciones puntuales a incluir en la plantilla de personal funcionario y laboral, y que suponen la creación, amortización y transformación de determinadas plazas y puestos, modificaciones que tienen como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la utilización de los recursos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos y su mejor distribución, en virtud de la potestad de organización de las Administraciones Públicas para la planificación de sus recursos de acuerdo con lo establecido en los art. 37.2a) y 69 del EBEP.

Vistos informes favorables de la Intervención de Fondos, de fechas 17 y 20 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta que se ha cumplimentado la información a la Junta de Personal y Comité de Empresa, de conformidad con lo establecido en el vigente Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo para el personal laboral, en relación a

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	11/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

la adopción de cuantas medidas afecten a modificaciones puntuales de plantilla, así como la negociación sobre el particular prevista en el Estatuto Básico del Empleado Público, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Andalucista), 8 abstenciones (Grupo Popular), y 4 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

ÚNICO.- Las siguientes modificaciones de plantilla en las siguientes Áreas funcionales:

1.- PRESIDENCIA

Transformar el puesto núm. 1163-1 de Vicesecretario que pasa del Nivel de Complemento de Destino 29 al 30, en orden a la equiparación con el resto de puestos de habilitación de carácter nacional de la Corporación, sin que se modifiquen los Complementos Específicos establecidos para el puesto.

2.- ÁREA DE ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL

Adaptación del Servicio Jurídico Provincial, en orden a dar ejecución a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Prestación de Asistencia Jurídica Provincial, aprobada por Pleno Corporativo de 29 de septiembre de 2011. Esta adaptación del Servicio Jurídico Provincial supone:

2.1.- Creación de 8 plazas y 8 puestos de Letrado/a, Grupo A, Subgrupo A1, pertenecientes al Cuerpo de Letrado/Escala de Administración Especial/Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, con Específico de Grupo, Dificultad Técnica y Responsabilidad.

2.2.- Creación de 1 plaza de Letrado/a y 1 puesto de Letrado/a Jefe, Administración Especial/Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 29, con Específico de Grupo, Dificultad Técnica, Responsabilidad y Disponibilidad.

2.3.- Creación de 1 plaza de Letrado/a y 1 puesto de Adjunto/a a la Jefatura, Administración Especial/ Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1,

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	12/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

NCD 28, con Específico de Grupo, Dificultad Técnica, Responsabilidad y Disponibilidad

Los requisitos para la cobertura de estas plazas y puestos, así como el sistema de cobertura y provisión definitiva de los mismos se establecerán en un próximo Pleno Corporativo.

3.- ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

Transformación del puesto núm. 1076-1 de Jefe/a de Servicio de Desarrollo Rural: actualmente encuadrado en el Grupo A, Subgrupos A1/A2, sin categorías específicas de acceso. Se transforma en el sentido de encuadrarlo en el Grupo A, Subgrupo A1, Escalas de Administración General/Especial, siendo las categorías de acceso las de Técnico/a de Administración y General y Arquitecto/a.

4.- ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

Transformación de la plaza y puesto de ATS núm. 214 y puesto 0388-1, vacantes de la plantilla de funcionarios, en plaza y puesto de Fisioterapeuta (Servicios Sociales Especializados), encuadrado en el Grupo A, Subgrupo A2, con Nivel de Complemento de Destino 19, con Específico de Grupo, Dificultad Técnica y Responsabilidad, siendo requisito de acceso el estar en posesión del Título Universitario de Grado en Fisioterapia.

Transformación de la plaza 2516 y puesto 1323-2 de Mediador/a social, vacantes de la plantilla de funcionarios, en plaza y puesto de Educador/a Social (Programa de Mediación), encuadrados en el Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial/ Subescala Técnica, con Nivel de Complemento de Destino 19, con Específico de Grupo, Dificultad Técnica y Responsabilidad, siendo requisito de acceso el estar en posesión del Título Universitario de Grado en Educación Social.

Transformación de la plaza 19 y puesto 0030-1 de Asistente social, vacantes de la plantilla de funcionarios, en plaza y puesto de Educador/a Social (Programa de Mediación), encuadrados en el Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial/ Subescala Técnica, con Nivel de Complemento de Destino 19, con Específico de Grupo, Dificultad Técnica y Responsabilidad,

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	13/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

siendo requisito de acceso el estar en posesión del Título Universitario de Grado en Educación Social.

5.- ÁREA DE HACIENDA

5.1.-Transformar el puesto 1075-1 de Interventor/a Adjunto/a que pasa del Nivel de Complemento de Destino 29 al 30, en orden a la equiparación con el resto de puestos de habilitación de carácter nacional de la Corporación, sin que se modifiquen los complementos específicos establecidos para el puesto.

5.2.-En orden a llevar a cabo la reorganización de la Intervención de Fondos para una mejor eficiencia en sus diferentes labores de fiscalización, se realizan las siguientes modificaciones de plantilla atendiendo a la nueva estructura propuesta:

A) SERVICIO DE GASTOS.

A.1.-Transformar el puesto 0167-3 de Jefe de Servicio, que pasa de ser una Jefatura de Segundo Nivel a una Jefatura de Primer Nivel, elevándose los Complementos Específicos de Responsabilidad y Disponibilidad.

A.2.-Creación de un puesto de Jefe/a de Sección de Inversiones, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General/ Subescala Técnica, NCD 25, con Específico de Grupo, Dificultad Técnica, Disponibilidad y Responsabilidad. Sistema de provisión definitiva del puesto: Concurso de Méritos.

A.3.- Creación de un puesto de Adjunto/a Jefe/a de Sección (Gastos Corrientes), Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General/Subescala Administrativa, NCD 22, con Específico de Grupo, Dificultad Técnica y Responsabilidad. Sistema de provisión definitiva del puesto: Concurso de Méritos.

A.4.- Creación de un puesto de Jefe/a de Negociado, Grupo C, Subgrupo C1 Escala de Administración General/Subescala Administrativa, NCD 19, con Específico de Grupo, Dificultad Técnica y Responsabilidad. Sistema de provisión definitiva del puesto: Concurso de Méritos.

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	14/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

B) SERVICIO FISCALIZACIÓN GASTOS DE PERSONAL.

B.1.- Creación de un puesto de Jefe/a de Sección de Fiscalización de Gastos de Personal, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General/ Subescala Técnica, NCD 25, con Específico de Grupo, Dificultad Técnica, Disponibilidad y Responsabilidad. Sistema de provisión definitiva del puesto: Concurso de Méritos.

B.2.- Creación de un puesto de Jefe/a de Negociado, Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General/Subescala Administrativa, NCD 19, con Específico de Grupo, Dificultad Técnica y de Responsabilidad. Sistema de provisión definitiva del puesto: Concurso de Méritos.

C) SERVICIO DE INGRESOS.

C.1.- Creación de un puesto de Jefe/a de Sección de Fiscalización de Ingresos, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General/ Subescala Técnica, NCD 25, con e Específico de Grupo, Dificultad Técnica, Disponibilidad y Responsabilidad. Sistema de provisión definitiva del puesto: Concurso de Méritos.

D) SECCIÓN CONTROL FINANCIERO.

D.1.- Creación de un puesto de Jefe/a de Sección de Control Financiero, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General/Subescala Técnica, NCD 25, con de Específico de Grupo, Dificultad Técnica, Disponibilidad y Responsabilidad. Sistema de provisión definitiva del puesto: Concurso de Méritos.

D.2.- Creación de un puesto de Adjunto/a Jefe/a de Sección, Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General/Subescala Administrativa, NCD 22, con Específico de de Grupo, Dificultad Técnica y Responsabilidad. Sistema de provisión definitiva del puesto: Concurso de Méritos.

5.3.-AMORTIZACIONES

Se amortiza la plaza 882 y el puesto 0194-1 de Administrativo, adscritos a la Intervención de Fondos, de la plantilla de laborales.

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	15/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

6.- ÁREA DEL EMPLEADO/A PÚBLICO

- Transformación de la plaza núm.385 de ATS, vacante de la plantilla de funcionarios, adscrita al Servicio de Prevención y Salud Laboral, en plaza de Técnico Superior de Prevención en Riesgos Laborales, especialista en Seguridad en el Trabajo, encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial/ Subescala Técnica, con Nivel de Complemento de Destino 19, con Específico de Grupo, Dificultad Técnica y Responsabilidad, siendo requisito de acceso el estar en posesión del Título Universitario de Grado en Arquitectura Técnica o Título de Arquitecto/a Técnico/a.

7.- ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LA SOSTENIBILIDAD

- Transformar el puesto núm. 1344-1, de Jefe/a de Parque Central, actualmente con nivel de complemento de destino A2/19 y C1/15, en el sentido de elevar dicho nivel de complemento de destino, fijándose en A2/25 y C1/22.

Transformar el puesto núm. 1342-1, de Jefe/a Técnico/a del Sistema de Bomberos, Grupo A, Subgrupo A1/A2, NCD 25, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, en el sentido de establecer como categorías de acceso al mismo las de Oficial, Suboficial y Oficiales Técnicos, todos ellos del SEPEI.

8.- TRANSFORMACIÓN DE LAS SIGUIENTES PLAZAS Y PUESTOS VACANTES DE ADMINISTRATIVO EN PLAZAS Y PUESTOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS:

8.1.- ÁREA DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y CULTURA

- Transformación de la plaza núm. 571 y puesto núm. 0847-1 de Administrativo vacantes de la plantilla de funcionarios, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo.

- Transformación de la plaza núm. 2562 y puesto núm. 1358-1 de Administrativo, vacante de la plantilla de funcionarios en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo en la plantilla de funcionarios.

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	16/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

- Transformación de la plaza núm. 1001 y puesto núm. 0394-3 de Administrativo, vacante de la plantilla de laborales en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo en la plantilla de laborales.

8.2.- ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

- Transformación de la plaza núm. 769 y puesto núm. 0067-2, de Administrativo, vacante de la plantilla de laborales en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo en la plantilla de laborales.

- Transformación de la plaza núm. 767 y puesto núm. 0066-1 de Administrativo, vacantes de la plantilla de laborales, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo en la plantilla de laborales.

8.3.-ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

- Transformación de la plaza núm. 494 y puesto núm. 0948-1 de Administrativo, vacante de la plantilla de funcionarios, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo en la plantilla de funcionarios.

- Transformación de la plaza núm. 1003 y puesto núm. 1013-1 de Administrativo, vacante de la plantilla de laborales, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo en la plantilla de laborales.

- Transformación de la plaza núm. 987 y puesto núm. 0759-2 de Administrativo, vacante de la plantilla de laborales, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo en la plantilla de laborales.

- Transformación de la plaza núm. 1202 y puesto núm. 0516-1 de Administrativo, vacante de la plantilla de laborales, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo en la plantilla de laborales.

8.4.- AREA DE HACIENDA

- Transformación de la plaza núm. 119 y puesto núm. 0170-2, de Administrativo, vacantes de la plantilla de

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	17/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

funcionarios, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo en la plantilla de funcionarios.

- Transformación de la plaza núm. 150 y puesto núm. 0184-2 de Administrativo, vacantes de la plantilla de funcionarios, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo en la plantilla de funcionarios.

8.5.- ÁREA DE ORGANIZACIÓN

- Transformación de la plaza núm. 1577 y puesto núm. 0218-1 de Administrativo, vacantes de la plantilla de laborales, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo en la plantilla de laborales.

- Transformación de la plaza núm. 906 y puesto núm. 0338-1 de Administrativo, vacantes de la plantilla de laborales, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo en la plantilla de laborales.

- Transformación de la plaza núm. 2348 y puesto núm. 0194-5, vacantes de la plantilla de laborales, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo en la plantilla de laborales.

- Transformación de la plaza núm. 1574 y puesto núm. 1186-1 de Administrativo, vacante de la plantilla de laborales, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo en la plantilla de laborales.

8.6.- ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA SOSTENIBILIDAD

- Transformación de la plaza núm. 1720 y puesto núm. 1178-3, de Administrativo, vacantes de la plantilla de funcionarios, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo en la plantilla de funcionarios.

- Transformación de la plaza núm. 1380 y puesto núm. 0678-2 de Administrativo, vacantes de la plantilla de laborales, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo en la plantilla de laborales.

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	18/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

La efectividad del presente Acuerdo Plenario será de 1 de junio de 2014, señalándose expresamente que el conjunto del coste inicial de las actuaciones aprobadas será eliminado o reducido mediante las amortizaciones de plazas y puestos correspondientes, una vez se realicen los diversos procedimientos de cobertura. En este sentido, las cantidades de incremento presupuestario que se señalan serán eliminadas o reducidas en próximas actuaciones sobre la plantilla.

8.- Clasificación en grupos de los Entes Instrumentales Provincial en aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Innovación y Concertación, de fecha 21 de febrero de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Diputación de Sevilla acometió hace varios años un proceso de normalización y homologación de sus Entes Instrumentales, tanto del punto de vista orgánico como funcional, que permitiera profundizar en su eficiencia e identificar sus estructuras para una mayor racionalización y simplificación en la gestión.

De esta forma, se unificaron con la misma redacción los Estatutos de las Agencias Administrativas Provinciales (Organismos Autónomos) como son el OPAEF y la Casa de la Provincia, y de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente provincial PRODETUR SAU, INPRO SAU Y SEVILLA ACTIVA SAU; se estableció un número máximo de miembros de los órganos de gestión de los mismos, bien Consejos de Administración, bien Consejos Rectores; se estableció la misma cuantía de dieta por asistencia a sesiones que perciben los diputados provinciales en el Pleno Provincial; se determinaron los máximos órganos directivos y los requisitos para su nombramiento; se unificaron las retribuciones de todos aquellos sin que, en ningún caso, pudieran exceder de las retribuciones de los cargos y empleados públicos con similares responsabilidades y atribuciones de la propia Diputación; se propusieron y

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	19/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

acordaron el otorgamiento de los mismos poderes con las mismas atribuciones; se unificaron en un mismo modelo los contratos de alta dirección a suscribir que son aprobados por el propio Consejo de Administración de la Sociedad o Consejo Rector del organismo; se aprobaron las mismas normas internas de contratación administrativa y se viene profundizando en la necesidad de aproximar lo más posible al propio de la Diputación el contenido de los convenios colectivos que se firmen con los representantes legales de los trabajadores.

De este modo, la Diputación de Sevilla se ha adelantado sobremanera a las previsiones que ahora la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local determina como obligatorios.

No obstante, en cumplimiento de la modificación de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se precisa un acuerdo formal del Pleno que venga a dar sistemática legal todas las adaptaciones que ya ha ido ejecutando la propia Diputación en esta materia y que pueden matizarse atendiendo a los criterios de clasificación que la propia modificación determina en el apartado 2 de dicha Disposición Adicional.

Además de ello, dicha Disposición Adicional obliga a extender dicha clasificación a otras Entidades y vinculadas o dependientes de la Entidad Local correspondiente por lo que se hace necesario adoptar los mismos acuerdos en relación a otros entes distintos a los puramente instrumentales que, como determinados Consorcios, están adscritos o vinculados a la Diputación de Sevilla. Esta labor de depuración de los entes que quedarían adscritos o vinculados se está realizando desde el Área de Hacienda, sin que hayan concluido los trabajos pertinentes, por lo que es conveniente diferir en el tiempo los acuerdos necesarios respecto a estos entes una vez esté resuelto el catálogo de entes pertinente.

En base a lo anterior, atendiendo a los datos facilitados en relación al volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	20/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

pública, volumen de inversión y características del sector en que se desarrolla su actividad, de conformidad con la Ley 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral , RD 1382/1985 de 1 de agosto, y constando en el expediente los informes del Área de Concertación de fecha 21 de febrero y de la Intervención de Fondos de fecha 19 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo IU-LV-CA), y 9 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

PRIMERO.- Clasificar a los entes instrumentales provinciales en los grupos que se indican con las consecuencias que se especifican a continuación:

Grupo I. Sociedades de capital íntegramente provincial: PRODETUR SAU, INPRO SAU y la Agencia Pública Administrativa (Organismo Autónomo): OPAEF.
Número máximo de miembros en los consejos de administración/órgano de gobierno y administración: 15.
Número mínimo y máximo de directivos:
Mínimo: 2 (Gerente/Vicepresidente/Consejero Delegado)
Máximo: 4 (otros dos que los órganos de gobierno competentes de los propios entes pueden crear según sus estatutos).

Grupo II. La sociedad de capital íntegramente provincial: SEVILLA ACTIVA, SAU.
Número máximo de miembros en los consejos de administración: 12
Número mínimo y máximo de directivos:
Mínimo: 1 (Gerente/Vicepresidente/Consejero Delegado)
Máximo: 2

Grupo III. La Agencia Pública Administrativa (Organismo Autónomo): CASA DE LA PROVINCIA.
Número máximo de miembros en órgano superior de gobierno y administración: 9.
Número mínimo y máximo de directivos:
Mínimo: 1 (Gerente/Vicepresidente)
Máximo: 2

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	21/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO.- La creación, en su caso, de nuevos entes instrumentales deberá acompañarse del acuerdo de clasificación en alguno de los tres grupos establecidos en la Ley.

TERCERO.- El régimen jurídico del personal directivo de los entes instrumentales de la Diputación se someterá a los que a este respecto disponga el Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla, a sus propios estatutos y, en su caso, a los acuerdos de desarrollo de sus órganos competentes.

Los de los Consorcios y demás entes adscritos o vinculados a la Diputación de Sevilla se regirán por sus respectivos estatutos o por los acuerdos adoptados al respecto por sus órganos competentes.

CUARTO.- Proceder a la adaptación de los contratos de alta dirección vigentes a lo dispuesto en este acuerdo, si ello fuera preciso.

QUINTO.- Instar a las entidades instrumentales de la Diputación y las demás entidades adscritas o vinculadas a la misma a la adaptación de sus estatutos en el plazo de tres meses desde notificación de este acuerdo, si ello fuera preciso, en los términos de la Disposición Adicional 12^a. 1 de la Ley.

SEXTO.- Publicar los anteriores acuerdos en el BOP y sede electrónica de la Diputación y sus entes instrumentales, así como la definitiva composición de sus órganos de gobierno y contrataciones de alta dirección que se realicen con sus datos esenciales y experiencia de todos ellos.

SÉPTIMO.- Que se eleve al Pleno Provincial la propuesta de clasificación de los demás entes adscritos o vinculados a la Diputación de Sevilla una vez se proceda a su determinación en consonancia con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	22/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

Proposiciones de los Grupos Políticos.

9.- Proposición conjunta de los Grupos PSOE, IU-LV-CA y PA de fecha 24 de febrero de 2014, sobre apoyo a unas tarifas eléctricas justas para el regadío.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición conjunta de los Grupos PSOE, IU-LV-CA y PA, de fecha 24 de Febrero de 2014, sobre apoyo a unas tarifas eléctricas justas para el regadío.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO.- Demandar al Ministerio de Industria del Gobierno de España un trato justo, que no castigue el tipo de consumo de la agricultura de regadío, principal motor económico y generador de empleo de muchas zonas rurales andaluzas, adoptando medidas tendentes a:

- Facturar por la potencia real utilizada.
- Permitir realizar dos modificaciones de la potencia contratada en el plazo de 12 meses.
- Posibilitar los contratos de temporada de forma flexible.
- Modificar la normativa para la producción de energía distribuida para autoconsumo en el medio rural.
- Aplicar un IVA reducido a los agricultores de regadío y exención del impuesto de electricidad.

10.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 25 de febrero de 2014, de apoyo a una Política Agraria Común equitativa para Andalucía.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 25 de Febrero de 2014, sobre apoyo a una Política Agraria Común equitativa para Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	23/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), y 8 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Exigir al Gobierno de España una revisión del reparto de fondos en desarrollo rural, que restituya a Andalucía el peso que en justicia le corresponde, y que responda a criterios objetivos, justos y rigurosamente argumentados.

SEGUNDO.- Reclamar al Gobierno de España la inclusión del olivar con más del 20% de pendiente, la uva pasa y el trigo duro como perceptores de ayudas acopladas, en reconocimiento al riesgo de abandono que sufren estos cultivos, y, en lo referente al olivar, al papel que desempeña desde el punto de vista ambiental y social, por su labor en la protección de laderas y por su capacidad de generación de empleo al no admitir la mecanización. Así como una mayor dotación presupuestaria para el sector caprino, los frutos de cáscara y la remolacha de siembra otoñal.

TERCERO.- Demandar al Gobierno de España a que haga uso de las posibilidades contempladas en el Reglamento de Transición y solicite a las instituciones comunitarias la medida de excepcionalidad contemplada en el mismo, evitando el recorte a los agricultores con menos de 5000 € de ayudas, al igual que viene haciéndose desde que en 2006 comenzó a implementarse el mecanismo de la modulación.

11.- Proposición Grupo Popular, de fecha 24 de febrero de 2014, relativa a la completa profesionalización del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 24 de Febrero de 2014, relativa a la completa profesionalización del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Sevilla asume el compromiso formal de implantar un sistema de prevención

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	24/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

y extinción de incendios conforme a lo establecido en la Ley.

SEGUNDO.- Creación de una mesa formada por representantes de los Ayuntamientos que cuenten con plantillas profesionales de bomberos, representantes de Diputación y representantes sindicales del sector que analicen las necesidades de la provincia en aras de elaborar un documento que establezca las líneas básicas para la implantación del servicio.

TERCERO.- Convocar de manera urgente una reunión con todos los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes para establecer acuerdos al respecto.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, con **16 votos en contra (Grupo Socialista) y 12 votos a favor (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista)** **ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

12.-Proposición Grupo Popular, de fecha 24 de febrero de 2014, relativa a la resolución de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo de la convocatoria 2014.

Siendo las trece horas y treinta minutos preside la Sra. Bravo García, Vicepresidenta de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 24 de Febrero de 2014, relativa a la resolución de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo de la convocatoria 2014, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que se lleve a cabo de manera urgente la resolución de la convocatoria 2014 de ayudas para sufragar los gastos de funcionamiento de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

SEGUNDO.- Reclamar a la Junta el abono inmediato y urgente de las cantidades adeudadas a las entidades promotoras en convocatorias anteriores.

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	25/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

Asimismo, da lectura a la siguiente **TRANSACCIONAL** a la Proposición, que presenta el Grupo Socialista, que es aceptada por el Grupo proponente:

- "Instar a la Junta de Andalucía para que resuelva cuanto antes la convocatoria de 2014 relativa a la resolución de Escuelas taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, así como el abono de las cantidades adeudadas una vez que cada delegación territorial emita informe o que cada programa realizado sea justificado.

Instar al Gobierno Central para que aumente los fondos a las Comunidades Autónomas con el fin de que estos programas tengan mayor solvencia económica por el impacto laboral que supone a los municipios".

Visto lo anterior, sometida a votación la Transaccional del Grupo Socialista a la Proposición del Grupo Popular, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- (Transaccional del Grupo Socialista).

Instar a la Junta de Andalucía para que resuelva cuanto antes la convocatoria de 2014 relativa a la resolución de Escuelas taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, así como el abono de las cantidades adeudadas una vez que cada delegación territorial emita informe o que cada programa realizado sea justificado.

SEGUNDO.- (Transaccional del Grupo Socialista).

Instar al Gobierno Central para que aumente los fondos a las Comunidades Autónomas con el fin de que estos programas tengan mayor solvencia económica por el impacto laboral que supone a los municipios.

13.-Proposición conjunta de los Grupos IU-LV-CA y PSOE, de fecha 24 de febrero de 2014, sobre apoyo al conflicto en defensa de la Autonomía Local contra la Ley 27/2013.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición Conjunta de los Grupos IU-LV-CA y PSOE, de fecha 24 de Febrero de 2014, sobre apoyo al conflicto en defensa de la Autonomía Local contra la Ley 27/2013, cuya parte dispositiva es como sigue:

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	26/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

ÚNICO.- Apoyar la tramitación que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia y el Parlamento de Andalucía para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013)

Asimismo, da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** a la Proposición, que presentan los Grupos proponentes:

- Adicionar los siguientes puntos al punto de acuerdo:


"Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de conformidad con los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

Facultar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para cuantos actos y trámites sean necesarios en orden a la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local referido en el párrafo anterior, así como para su completa tramitación".

Visto lo anterior, y constando informe jurídico de la Secretaría General de fecha 27 de febrero de 2014, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Adición de los Grupos Socialista e IU-LV-CA, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA y Andalucista) y 5 votos en contra (Grupo Popular), y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

PRIMERO.- Apoyar la tramitación que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia y el Parlamento de Andalucía para la formalización del conflicto en defensa de la

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	27/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013).

SEGUNDO.- (Enmienda de Adición de los Grupos Socialista e IU-LV-CA) Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de conformidad con los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

TERCERO.- (Enmienda de Adición Grupos Socialista e IU-LV-CA). Facultar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para cuantos actos y trámites sean necesarios en orden a la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local referido en el párrafo anterior, así como para su completa tramitación.

14.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 24 de febrero de 2014, contra la pobreza energética.

Siendo las catorce horas y diez minutos preside el Sr. Presidente.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 24 de Febrero de 2014, contra la pobreza energética, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Acordar la inmediata intervención de las empresas del sector energético para preservar el interés general de un servicio esencial.

SEGUNDO.- Instar a la adopción de las medidas legislativas oportunas para que quede garantizado el suministro básico esencial de energía eléctrica y nadie más pueda verse privado de este servicio básico por carencia constatada de recursos económicos.

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	28/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

TERCERO.- Instar a que se presente en el Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley que reserve para el sector público la totalidad de los servicios energéticos.

CUARTO.- Abrir una mesa de diálogo y negociación, con participación de los agentes sociales y económicos, la ciudadanía y los grupos parlamentarios, al objeto de acordar la necesaria reforma del sector energético español.

Asimismo, da lectura a la **TRANSACCIONAL**, que presenta el Grupo Socialista aceptando los puntos 2 y 4 de la Proposición, y que es como sigue, que no es aceptada por el Grupo proponente:

- "Instar al Gobierno de España a poner en marcha una tregua energética que permita poner freno a la desbocada subida del precio de la luz que tanto daño está haciendo a las economías familiares y a la competitividad de las empresas, así como a implantar un sistema de precios más justos para la energía y el agua.

- Incorporar criterios de pobreza energética en la revisión del sistema de déficit de la tarifa eléctrica, que se viene traduciendo en aumentos de la factura eléctrica de los hogares.

- Mantener el bono social y extenderlo a otro tipo de energía doméstica como el gas natural y el gas embotellado (butano)."

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación , con **17 abstenciones (Grupo Socialista y Grupo Andalucista), 6 votos en contra (Grupo Popular) y 3 a favor (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:** Rechazar la Proposición presentada.

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	29/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

15.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 24 de febrero de 2014, sobre diversas actuaciones en los Centros Educativos de Infantil y Primaria "La Colina" y "Raimundo Lulio", de la localidad de Camas.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 24 de Febrero de 2014, sobre diversas actuaciones en los Centros Educativos de Infantil y Primaria "La Colina" y "Raimundo Lulio", de la localidad de Camas, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a concluir las obras de todas las instalaciones del nuevo CEIP "Raimundo Lulio" que permitan unificar todas las dependencias del centro.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo las obras necesarias que garanticen la seguridad y el correcto funcionamiento del CEIP "La Colina" de Camas, llevando a cabo las obras de consolidación y reparación de los graves desperfectos que presenta.

TERCERO.- Instar a esta Diputación Provincial a prestar, en su caso, apoyo financiero para que puedan llevarse a cabo ambas actuaciones.

Asimismo, da lectura a la **ENMIENDA DE ADICIÓN** al punto Primero, que no es aceptada por el Grupo proponente, y a la **TRANSACCIONAL** al punto Tercero, que se acepta, transcribiéndose a continuación ambas Enmiendas:

Enmienda de Adición al Punto Primero:

- "Apoyo de los acuerdos de la Moción conjunta al mismo tenor, suscrita por todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Camas y cuyos acuerdos son:

a) Exigir a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la construcción de la segunda fase del CEIP "Raimundo Lulio".

b) Trasladar a la citada Consejería el apoyo de la Corporación a las movilizaciones y protestas llevadas a cabo por la AMPA del Raimundo Lulio.

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	30/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

C) Exigir un plan de reparación en el CEIP "La Colina", que comience con un nuevo estudio de la situación donde se señale si existe o no peligro para los escolares y un compromiso de ejecución de las reparaciones que sean necesarias acometer.

d) Trasladar la presente moción a la Junta de Andalucía, la FAMPA, El Consejo Escolar Municipal y el Consejo de Andalucía".

Transaccional al punto Tercero:

- "Instar a la Diputación Provincial de Sevilla a prestar si fuera necesario y preciso el apoyo financiero para que puedan llevarse a cabo ambas actuaciones, y siempre en el marco del convenio suscrito con la Consejería de Educación para estas actuaciones".

Por último, da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** a la Proposición que presenta el Grupo Popular, que es aceptada por el Grupo Proponente:

"Exigir a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la construcción de la segunda fase del CEIP "Raimundo Lulio".

Trasladar a la citada Consejería el apoyo de la Corporación a las movilizaciones y protestas llevadas a cabo por la AMPA del Raimundo Lulio.

Exigir un Plan de reparación en el CEIP "La Colina", que comience con un nuevo estudio de la situación donde se señale si existe o no peligro para los escolares y un compromiso de ejecución de las reparaciones que sean necesario acometer.

Trasladar la presente Proposición a la Presidenta de la Junta de Andalucía a su Vicepresidente, a la FAMPA, el Consejo Escolar Municipal y el Consejo Escolar Andaluz".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Enmienda de Sustitución del Grupo Popular a la Proposición y la Transaccional del Grupo Socialista, y suprimiéndose la parte expositiva de la Proposición, retirada

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	31/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

expresamente por el Portavoz del Grupo Andalucista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO (Enmienda de Sustitución del Grupo Popular).- Exigir a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la construcción de la segunda fase del CEIP "Raimundo Lulio".

SEGUNDO (Enmienda de Sustitución del Grupo Popular).- Trasladar a la citada Consejería el apoyo de la Corporación a las movilizaciones y protestas llevadas a cabo por la AMPA del Raimundo Lulio.

TERCERO (Enmienda de Sustitución del Grupo Popular).- Exigir un Plan de reparación en el CEIP "La Colina", que comience con un nuevo estudio de la situación donde se señale si existe o no peligro para los escolares y un compromiso de ejecución de las reparaciones que sean necesario acometer.

CUARTO.- (Enmienda de Sustitución del Grupo Popular.) Trasladar la presente Proposición a la Presidenta de la Junta de Andalucía, a su Vicepresidente, a la FAMPa, el Consejo Escolar Municipal y el Consejo Escolar Andaluz.

QUINTO.- (Transaccional Grupo Socialista.) Instar a la Diputación Provincial de Sevilla a prestar si fuera necesario y preciso el apoyo financiero para que puedan llevarse a cabo ambas actuaciones, y siempre en el marco del convenio suscrito con la Consejería de Educación para estas actuaciones.

16.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 24 de febrero de 2014, para la creación de un Programa para la contratación de jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 24 de Febrero de 2014, para la creación de un Programa para la contratación de jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios, cuya parte dispositiva es como sigue:

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	32/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Poner en marcha para este verano un programa que contrate a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios.

SEGUNDO.- Encomendar al Área de Cohesión Social e Igualdad el diseño de las bases que regulen este programa, garantizando la igualdad y transparencia en la adjudicación de los contratos.

TERCERO.- Encomendar al Área de Cohesión Social e Igualdad la gestión de este programa.

CUARTO.- Ofrecer a los diferentes Ayuntamientos la posibilidad de participar en estas bases mediante la apertura de un plazo para presentar propuestas que articulen este programa.

Asimismo, da lectura a la siguiente **TRANSACCIONAL** a la Proposición que presenta el Grupo Socialista, añadiendo "in voce" en el primer párrafo, a continuación de "para la elaboración..." "en el menor plazo posible", aceptándose por el Grupo proponente:

- "Encomendar a la Diputación de Sevilla un estudio de viabilidad para la elaboración en el menor plazo posible y ejecución de un programa de empleabilidad y contratación dirigido a jóvenes estudiantes universitarios/as con dificultades sociales y con los siguientes objetivos:

a) Puesta en marcha para este verano de un programa que contrate a jóvenes con dificultades sociales que les impida continuar con sus estudios universitarios.

b) Que el Área de Cohesión Social e Igualdad diseñe las bases que regulen este programa, garantizando la igualdad y transparencia en la adjudicación de los contratos.

c) Que dicha área gestione ese programa.

d) Ofrecer a los diferentes Ayuntamientos la posibilidad de participar en estas bases mediante la apertura de un plazo para presentar propuestas que articulen este programa".

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	33/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

Visto lo anterior, sometida a votación la Transaccional del Grupo Socialista a la Proposición del Grupo Andalucista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- (Transaccional del Grupo Socialista)

Encomendar a la Diputación de Sevilla un estudio de viabilidad para la elaboración en el menor plazo posible y ejecución de un programa de empleabilidad y contratación dirigido a jóvenes estudiantes universitarios/as con dificultades sociales y con los siguientes objetivos:

a) Puesta en marcha para este verano de un programa que contrate a jóvenes con dificultades sociales que les impida continuar con sus estudios universitarios.

b) Que el Área de Cohesión Social e Igualdad diseñe las bases que regulen este programa, garantizando la igualdad y transparencia en la adjudicación de los contratos.

c) Que dicha área gestione ese programa.

d) Ofrecer a los diferentes Ayuntamientos la posibilidad de participar en estas bases mediante la apertura de un plazo para presentar propuestas que articulen este programa.

17.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.

No se presentan.

18.-Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

18.1. Ruego Grupo Andalucista, sobre horas extras pendiente de pago a personal jubilado de la Corporación.

El Sr. Mercado de la Higuera, Portavoz del Grupo Andalucista, presenta "in voce" el siguiente Ruego:

Tuvimos un acto en este Salón para homenajear a las personas trabajadores de esta Corporación que se jubilaban, y al salir al patio hubo varios de ellos que se me acercaron a decirme que se les debía todavía algunas

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	34/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

horas extras y que periódicamente tenían que venir a la Sede para que se le pagasen. Por tanto, el Ruego es:

ÚNICO.- A ver si es posible que se les pague las horas extras al personal jubilado de una sola vez y así se puedan, por fin, jubilar definitivamente.

Este Ruego es contestado por el **Sr. Presidente**, manifestando que se ha solventado el problema, y que se procederá al pago de las horas extraordinarias.

18.2. Preguntas Grupo Popular sobre el Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla.

D^a Virginia Pérez Galindo, Diputada del Grupo Popular, presenta por escrito las siguientes Preguntas:

PRIMERA.- Según constatan los bomberos profesionales de la provincia, el SIGRID no ha llegado a funcionar correctamente desde que se inauguró. Sólo ha funcionado la posibilidad de controlar la ubicación de los camiones de bomberos de forma defectuosa, e incluso ha provocado en muchas ocasiones que a los vehículos se les agoten las baterías y no puedan ser arrancados. En lo que respecta a la función de guiar a los bomberos como lo realizaría un navegador, el SIGRID nunca ha funcionado correctamente, a pesar de que los bomberos entienden que era la función principal y prioritaria de este sistema. Después de publicar la Diputación que el coste del SIGRID había sido de 1,5 millones de euros, han instalado más antenas y repetidores, para que funcionase correctamente, pero a la vista está que no solucionado el problema.

¿Podrían decir cuál ha sido el coste total del sistema respecto al coste calculado inicialmente, añadiendo todas las actuaciones posteriores a su implantación y detección de su incorrecto funcionamiento?: ¿Podrían aclararnos si el SIGRID va a funcionar alguna vez?; ¿Cuándo funcionará correctamente?. Actualmente es evidente la disfunción de este Sistema, ¿cómo piensan subsanar la inoperatividad del sistema? ¿Quiénes y por qué no se ha diseñado el Sistema de una forma eficaz y eficiente?

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	35/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDA.- En los acuerdos de colaboración entre los distintos Ayuntamientos y la Diputación, de evidente ilegalidad, se recogen las obligaciones de ambas partes. Por un lado usurpan competencias exclusivas de los municipios de más de 20.000 habitantes, y por otro lado, tratan de regular condiciones laborales sin negociar previamente con los representantes de los trabajadores, por tanto, son nulos de pleno derecho: ¿en qué se basa jurídicamente los responsables del Sistema de Bomberos Provincia de Sevilla de esta Diputación, para justificar y mantener esta gestión y financiación?.

TERCERA.- Si el Sistema se encuentra regulado por un Plan Director, donde entre otras cuestiones, se recoge un estudio de riesgos donde se especifican los servicios mínimos por siniestro-tipo respecto a una clasificación de riesgos bajo y alto por intervención (incendios, rescates, etc.) donde se tipifica el mínimo de dotación y números de vehículos a desplazar, y siendo su nivel básico de intervención de 3 bomberos por vehículos: ¿Cómo es que la Diputación permite que no se cumpla ese mínimo y se exponga a riesgos innecesarios a los Bomberos?; ¿saben ustedes que incidencia hay para no garantizar la seguridad ciudadana dando cobertura con 1/2/3 bomberos en un incendio en vivienda; ¿cuál es el objetivo de estos acuerdos de colaboración si no llegan a cumplirse las condiciones para garantizar la seguridad en las intervenciones de los propios profesionales y la ciudadanía?.

CUARTA.- Existe un marco normativo sobre la figura del "voluntariado". Por un lado, los responsables políticos del PSOE se empeñan en imponer y sustentar el Sistema de Bomberos Provincia de Sevilla, alientan y mantienen esta figura a través de la subvención de "sobresueldos" a distintos empleados en los Ayuntamientos conveniados, a los cuales los Interventores están empezando a exigir la legalidad y no seguir con el sistema. Ahora la Diputación pretende convencer a los Alcaldes de que a través de las subvenciones mantenidas por Diputación, se creen 2-3 plazas de funcionarios y el resto de "voluntarios pagados con dietas" a cargo de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes conveniados: ¿En qué preceptos legales fundamenta la Diputación para

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfxUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	36/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

derivar sus responsabilidades legales a estos municipios, cuando son competencia de Diputación, según vienen recogidas en Ley, teniendo un Cuerpo Profesional de Bomberos?; ¿por qué se persiste en mantener un sistema al margen de la Ley?.

QUINTA.- La Diputación Provincial tiene las competencias según Ley, de dar cobertura de Servicio de Bomberos en las poblaciones menores de 20.000 habitantes. Tras la pésima gestión del Sistema de Bomberos de la Provincia, evidenciando la ilegalidad del sistema, ocurrió que no se les pagaba a los bomberos pluriempleados del Ayuntamiento de Cantillana (6 meses). Como además, se pretendía prescindir de éstos para cubrir el Servicio con bomberos voluntarios, ocurrió que en septiembre dejaron de prestar servicios.

Desde entonces la Diputación asumió el enviar a dos bomberos "funcionarios de carrera" del Parque Central, para que este Parque siga abierto. Diputación, según el marco legal, tiene la obligación de prestar estos servicios con profesionales, y están intentando suplirlos por estos voluntarios, a pesar de tener sentencias en contra que avalan estos argumentos: ¿ Qué solución se piensa dar a este Parque de Cantillana?; ¿de qué plazos hablamos?: ¿piensan que es legal dejar a estos voluntarios a cargo de sólo dos plazas de profesionales interinos que ha publicado el Ayto. de Cantillana?: ¿cómo creen que estas dos personas pueden cubrir las 24 horas al día, los 365 días del año?, ¿ qué coste total a supuesto entre horas de refuerzo de los bomberos, dietas, desplazamientos, etc. a la Diputación de Sevilla? ¿ es cierto que llevan más de un año de atrasos en los pagos a los bomberos de Diputación en lo que respecta a estas horas de refuerzo y festivos?, ¿piensan dar la misma solución a cualquier parque de la provincia si se encontrase en una situación similar?.

SEXTA.- En numerosas ocasiones, los efectivos que se encuentran en los distintos Parques en la Provincia están bajo mínimos, son incapaces de atender los siniestros con las debidas garantías de seguridad, por escasez de bomberos. Si la Diputación, según el Plan Director, y los convenios firmados "asumen la dirección operativa del

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	37/38





PRESIDENCIA

Secretaría General

Sistema": ¿Cómo es que la Diputación permite esto?; ¿cómo se admite que en determinados municipios se encuentren de 1 a 2 bomberos por guardia para atender las emergencias ordinarias en poblaciones entre 37.000 a 50.000 habitantes?: ¿en qué se incumplen jurídicamente los acuerdos de colaboración si la Diputación, según los convenios, dicen asumir la gestión operativa?

Estas Preguntas se contestarán por escrito.

18.3. Ruego Grupo Popular referente a firma de Convenios de Colaboración con las Asociaciones AFAL y ASCIDE.

La **Sra. Rodríguez Hornillo**, Diputada del Grupo Popular, presenta "in voce" el siguiente Ruego:

ÚNICO.- Insistir en que conteste, Sr. Presidente, si tiene usted a bien firmar los Convenios de Colaboración con las Asociaciones AFAL y ASCIDE.

Contesta al Ruego el **Sr. Presidente**, manifestando que deben acogerse a una convocatoria pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas treinta y cinco minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Fecha	28/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/W0fgHsfXUgT3uZ2QywZ10Q==	Página	38/38

